



TM TAMAYO
ROYALTIES • PATENTS • TRADEMARKS

Señor

JEFE DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

EXPEDIENTE : 16-145704

PATENTE PCT : "MÉTODO Y SISTEMA PARA LA AUTENTICACION
SEGURA DEL USUARIO Y EL DISPOSITIVO MÓVIL SIN ELEMENTOS DE
SEGURIDAD"

ACTUACIÓN : RESPUESTA EXAMEN DE FORMA

JOHAN SEBASTIAN GOMEZ VILLA, domiciliado en esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No.9868640 expedida en Pereira, Abogado titulado en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional No. 202.892 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado de la sociedad **MASTERCARD INTERNATIONAL INCORPORATED**,.. Según poder anexo al presente escrito.

Encontrándome dentro del término legal comparezco para responder el oficio de Requerimiento **No.8024** del Examen de Forma, emanado de esa Oficina y notificado mediante fijación en lista 26 del 28 de junio de 2016, con fundamento en el Artículo 38 Decisión 486 y el Artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular única de la Superintendencia de Industria y Comercio y la Decisión 486 de 2.000 de C.A.N, en los siguientes términos.

1.- Para dar cumplimiento a los requerimientos de su despacho, de acuerdo con los artículos 26 literal f de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, presentamos:

1.1. Copia del documento poder de sustitución debidamente notariado, del doctor Daniel Goytia según protocolo de poder otorgado por, la sociedad:



COLOMBIA:
Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:
COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com



TM TAMAYO
ROYALTIES • PATENTS • TRADEMARKS

MASTERCARD INTERNATIONAL INCORPORATED, solicitante de la patente citada, al suscrito, con el lleno de los requisitos exigidos por los Artículos 63 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el Artículo Primero Literal 1.2.1.3 de la Resolución No. 21447 de abril 11 de 2012, emitida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

2.- Reivindicaciones (Art. 30 D486)

Se presenta un capítulo reivindicatorio corregido que consta de 26 reivindicaciones, el cual está sustentado en el contenido de la solicitud original presentada y no contienen materia que no haya sido incluida anteriormente.

Aclaremos a su Despacho que estas reivindicaciones no exceden el valor pagado en la solicitud inicial.

El capítulo reivindicatorio que se aporta, fue modificado superando los requerimientos realizados por el examinador. En particular:

Se ha eliminado la frase *"para utilizarse en una transacción de pago"* en las cláusulas 1, 8, 11, 14, 21 y 24.

Se han reformulado las anteriores cláusulas 25 y 26, de manera de cumplimentar lo solicitado por el Sr. Examinador.

Además, se han caracterizado las cláusulas 1 y 14.

La presente solicitud cumple con los requisitos formales exigidos en el Examen de Forma, Artículos 6, 7, 26, 27, 33 y 38 de la Decisión 486.

De acuerdo con el documento aportado, solicito dar por subsanado dicho requerimiento, reconocerme personería jurídica para éste caso específico y ordenar lo pertinente con el fin que el expediente en mención siga su curso normal.



COLOMBIA:
Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:
COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com



TM TAMAYO
ROYALTIES • PATENTS • TRADEMARKS

NOTIFICACIONES

Mi poderdante y yo recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en mi Oficina de Abogado ubicada en la Carrera 13A No. 28-38 Ofc. 230 MZ. 2 Parque Central Bavaria de la ciudad de Bogotá D.C. o correo electrónico: tmtamayo@gmail.com.

Del señor Jefe,

JOHAN SEBASTIAN GOMEZ VILLA

No. 9868640 expedida en Pereira

T.P No. 202.892 del C.S.J.



COLOMBIA:

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

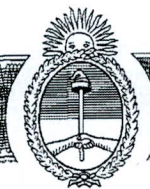
E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com



ACTUACION NOTARIAL

LEY 404



N 020189479

FOLIO 1.199.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO QUINIENTOS TREINTA

Y TRES.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de agosto de dos mil dieciséis, ante mí, Escribano Autorizante, COMPARECE don **Daniel GOYTIA**, Documento Nacional de Identidad número 4.526.965, argentino, nacido el 28 de septiembre de 1945, casado, domiciliado en Bartolomé Mitre 226, 4º piso, de esta Ciudad.- El compareciente es persona de mi conocimiento, doy fe, así como que DICE: I.- Que por escritura del día de la fecha pasada al folio 1.196 del Protocolo de este Registro, se protocolizó un **Poder** otorgado por **MasterCard International Incorporated** con domicilio en 2000 Purchase Street Purchase, New York 10577, US, a su favor, el que transcripto en sus partes pertinentes DICE: " ... **PODER** - Los abajo firmantes - **MasterCard International Incorporated** - con domicilio en - 2000 Purchase Street Purchase, New York 10577, US - por el presente otorgan a **Daniel GOYTIA** domiciliado en Buenos Aires, Argentina, **PODER** amplio y suficiente para recabar de las autoridades nacionales que corresponda, sean estas administrativas y/o judiciales, la obtención de "**Marcas, Patentes, Modelos y Diseños a nivel mundial**" y realizar todos los trámites conducentes para proteger los derechos de la mandante, a cuyo efecto, los faculta para efectuar ante dichas autoridades nacionales, administrativas y/o judiciales todos los trámites necesarios a los objetos indicados; presentar solicitudes, alegatos, oposiciones, protestas, apelaciones y demandas; de desistir, arreglar y transigir; aceptar cesiones y transferencias; solicitar testimonios; recibir documentos y otros valores; justificar explotaciones; cobrar y percibir; firmar instrumentos públicos, privados y escrituras públicas; para renunciar o no a las gestiones judiciales; y con especialidad en relación con los depósitos al INPI ... el poder para el Abogado local, sustituido por el, los derechos de **desistir, recibir citaciones y contestar las mismas**, y hacer

CECBA - LEY 404 GCBA

LEGALIZACION

160819 359438



12 45 23

19/08/2016

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25



N 020189479



cuanto fuere necesario ante las autoridades nacionales, judiciales y/o administrati-
vas, sea como demandante o como demandado, para proteger los intereses del
mandante, con facultad de sustituir este instrumento y revocar tal sustitución. Se
deja constancia que las facultades implícitas, por cuyo motivo los mandatarios que-
dan autorizados para ejercer sin restricción alguna todos los derechos que acuerde
la ley que se relacionen y/o emerjan y/o que sean consecuencia del objeto del pre-
sente poder y ya sea ello en razón de la legislación que en el futuro se promulgue.-
Este Poder ratifica todo acto anterior de nuestros apoderados referido a derechos
de propiedad industrial.- II.- Continúa diciendo el compareciente que viene por la
presente a **SUSTITUIR** el citado mandato, reservándose para si las facultades, a
favor de **TM TAMAYO y/o CARLOS ORLANDO MAYA RODRÍGUEZ y/o JOHAN**
SEBASTIÁN GÓMEZ VILLA y/o CAMILO ANDRÉS CRUZ BRAVO y/o MILENA
MEJÍA OSORIO, identificados con Tarjetas Profesionales Números **17.402,**
202.892, 162.400, 196.033, con domicilio en Carrera 13A N° 28-38, Buffette 245,
Manzana 02, Parque Central Bavaria, Bogotá, **COLOMBIA**, para actuar en dicho
país con todas y cada una de las facultades enumeradas precedentemente.- LEIDA
y ratificada, así lo expresó, otorgó, aceptó y firmó, por ante mi, doy fe.- SIGUE UNA
FIRMA".- Esta mi sello.- Ante mi: ALEJANDRO M. LIPORACE.- CONCUERDA con
su escritura matriz que pasó ante mi, al folio número 1199 del Protocolo del Regis-
tro número 1331 (un mil trescientos treinta y uno) a mi cargo.- PARA LOS APODE-
RADOS expido esta **PRIMERA COPIA** en UNA FOJA de Actuación Notarial números
N 020189479 que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, doy
fe. *Enmendado: 1199 Vale.-*

[Firma manuscrita]
ALEJANDRO M. LIPORACE
MATRÍCULA 3887
ESCRIBANO PÚBLICO



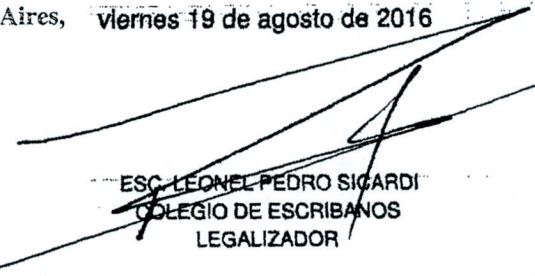
L 013408987



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, **LEGALIZA** la firma y sello del escribano **ALEJANDRO MARIA LIPORACE** obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **160819359438/E**. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, **viernes 19 de agosto de 2016**




ESC. LEONEL PEDRO SIGARDI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR

REIVINDICACIONES

1. Un método para generar credenciales de pago en una transacción de pago, el cual está caracterizado porque comprende:

almacenar, en una memoria, por lo menos una llave de un solo uso asociada con una cuenta de transacciones;

recibir, mediante un dispositivo de recepción, un número de identificación personal;

identificar, mediante un dispositivo de procesamiento, una primera llave de sesión;

generar, mediante el dispositivo de procesamiento, una llave segunda sesión basándose en por lo menos la llave de un solo uso almacenada y el número de identificación personal recibido;

15 generar, mediante el dispositivo de procesamiento, un primer criptograma de la aplicación basándose en por lo menos la primera llave de sesión;

generar, mediante el dispositivo de procesamiento, un segundo criptograma de la aplicación basándose en por lo menos la segunda llave de sesión; y

20 transmitir, mediante un dispositivo de transmisión, por lo menos el primer criptograma de la aplicación y el segundo criptograma de la aplicación.

2. El método de acuerdo con la reivindicación 1, el cual comprende además:

25

almacenar, en la memoria, una llave maestra de la tarjeta asociada con la cuenta de transacciones, en donde:

5 la identificación de la primera llave de sesión incluye la generación, mediante el dispositivo de procesamiento, de la primera llave de sesión basándose en por lo menos la llave maestra de la tarjeta almacenada.

3. El método de acuerdo con la reivindicación 1, el cual comprende además:

10 almacenar, en la memoria, un contador de transacciones de la aplicación, en donde:

la identificación de la primera llave de sesión incluye la generación, mediante el dispositivo de procesamiento, de la primera llave de sesión basándose en por lo menos el contador de transacciones de la aplicación almacenado.

15 4. El método de acuerdo con la reivindicación 1, el cual comprende además:

validar, mediante el dispositivo de procesamiento, el número de identificación personal recibido antes de generar la segunda llave de sesión.

20 5. El método de acuerdo con la reivindicación 4, en donde el dispositivo de procesamiento está configurado para generar una segunda llave de sesión inválida si falla la validación del número de identificación personal recibido.

25 6. El método de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el

primer criptograma de la aplicación y el segundo criptograma de la aplicación se transmiten hasta un dispositivo de punto de venta.

5 7. El método de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la memoria es una memoria de elemento no seguro de un dispositivo de comunicación móvil.

8. Un método para generar credenciales de pago en una transacción de pago, el cual comprende:

10 almacenar, en una memoria, por lo menos una llave maestra de la tarjeta asociada con una cuenta de transacciones;

generar, mediante un dispositivo de procesamiento, una primera llave de sesión basándose en por lo menos la llave maestra de la tarjeta almacenada;

15 generar, mediante el dispositivo de procesamiento, una segunda llave de sesión;

generar, mediante el dispositivo de procesamiento, un primer criptograma de la aplicación basándose en por lo menos la primera llave de sesión;

20 generar, mediante el dispositivo de procesamiento, un segundo criptograma de la aplicación basándose en por lo menos la segunda llave de sesión; y

transmitir, mediante un dispositivo de transmisión, por lo menos el primer criptograma de la aplicación y el segundo criptograma de la aplicación.

25 9. El método de acuerdo con la reivindicación 8, el cual

comprende además:

almacenar, en la memoria, un número de secuencia de la cuenta de transacciones asociado con la cuenta de transacciones, en donde:

5

la primera llave de sesión se basa además en el número de secuencia de la cuenta transacciones almacenada.

10. El método de acuerdo con la reivindicación 8, el cual comprende además:

10

almacenar, en la memoria, una llave maestra de la segunda tarjeta asociada con la cuenta de transacciones, en donde:

la segunda llave de sesión se basa en por lo menos la llave maestra de la segunda tarjeta almacenada.

11. El método de acuerdo con la reivindicación 8, el cual comprende además:

15

recibir, mediante un dispositivo de recepción, un primer criptograma de la aplicación correspondiente y un segundo criptograma de la aplicación correspondiente;

20

validar, mediante el dispositivo de procesamiento, (i) el primer criptograma de la aplicación correspondiente recibido, basado en el primer criptograma de la aplicación generado, y (ii) el segundo criptograma de la aplicación correspondiente recibido, basado en el segundo criptograma de la aplicación generado; y

25

transmitir, mediante el dispositivo de transmisión, un resultado de la validación.

12. El método de acuerdo con la reivindicación 11, en donde el primer criptograma de la aplicación correspondiente y el segundo criptograma de la aplicación correspondiente se reciben desde un dispositivo de punto de venta.

5 13. El método de acuerdo con la reivindicación 11, en donde el resultado de la validación se transmite a una institución financiera asociada con la cuenta de transacciones.

10 14. Un sistema para generar credenciales de pago en una transacción de pago mediante el método de la reivindicación 1, el cual está caracterizado porque comprende:

una memoria configurada para almacenar por lo menos una llave de un solo uso asociada con una cuenta de transacciones;

15 un dispositivo de recepción configurado para recibir un número de identificación personal;

un dispositivo de procesamiento configurado para:
identificar una primera llave de sesión,
generar una segunda llave de sesión basándose,
por lo menos, en la llave de un solo uso almacenada y el número de
identificación personal recibido,

20 generar un primer criptograma de la aplicación basándose en por lo menos la primera llave de sesión, y

generar un segundo criptograma de la aplicación basándose en por lo menos la segunda llave de sesión; y

25 un dispositivo de transmisión configurado para transmitir

por lo menos el primer criptograma de la aplicación y el segundo criptograma de la aplicación.

5 15. El sistema de acuerdo con la reivindicación 14, en donde:
la memoria está configurada además para almacenar una
llave maestra de la tarjeta asociada con la cuenta de transacciones,
y

10 la identificación de la primera llave de sesión incluye la
generación, mediante el dispositivo de procesamiento, de la primera
llave de sesión basándose en por lo menos la llave maestra de la
tarjeta almacenada.

15 16. El sistema de acuerdo con la reivindicación 14, en donde:
la memoria está configurada además para almacenar un
contador de transacciones de la aplicación, y

la identificación de la primera llave de sesión incluye la
generación, mediante el dispositivo de procesamiento, de la primera
llave de sesión, basándose en por lo menos el contador de
transacciones de la aplicación almacenado.

20 17. El sistema de acuerdo con la reivindicación 14, en donde
el dispositivo de procesamiento está configurado además para
validar el número de identificación personal recibido antes de
generar la segunda llave de sesión.

25 18. El sistema de acuerdo con la reivindicación 17, en donde
el dispositivo de procesamiento está configurado para generar una
segunda llave de sesión inválida si falla la validación del número de

identificación personal recibido.

19. El sistema de acuerdo con la reivindicación 14, en donde el primer criptograma de la aplicación y el segundo criptograma de la aplicación se transmiten hasta un dispositivo de punto de venta.

5

20. El sistema de acuerdo con la reivindicación 14, en donde la memoria es una memoria de elemento no seguro de un dispositivo de comunicación móvil.

21. Un sistema para generar credenciales de pago en una transacción de pago, el cual comprende:

10

una memoria configurada para almacenar por lo menos una llave maestra de la tarjeta asociada con una cuenta de transacciones;

un dispositivo de procesamiento configurado para:

15

generar una primera llave de sesión basándose en por lo menos la llave maestra de la tarjeta almacenada,

generar una segunda llave de sesión,

generar un primer criptograma de la aplicación basándose en por lo menos la primera llave de sesión, y

20

generar un segundo criptograma de la aplicación basándose en por lo menos la segunda llave de sesión; y

un dispositivo de transmisión configurado para transmitir por lo menos el primer criptograma de la aplicación y un segundo criptograma de la aplicación.

25

22. El sistema de acuerdo con la reivindicación 21, en donde:

la memoria está configurada además para almacenar un número de secuencia de cuenta de transacciones asociado con la cuenta de transacciones, y

5 la primera llave de sesión se basa además en el número de secuencia de la cuenta de transacciones almacenado.

23. El sistema de acuerdo con la reivindicación 21, en donde:

la memoria está además configurada para almacenar una llave maestra de la segunda tarjeta asociada con la cuenta de transacciones, y

10 la segunda llave de sesión se basa por lo menos en la llave maestra de la segunda tarjeta almacenada.

24. El sistema de acuerdo con la reivindicación 21, el cual comprende además:

15 un dispositivo de recepción configurado para recibir un primer criptograma de la aplicación correspondiente y un segundo criptograma de la aplicación correspondiente, en donde:

20 el dispositivo de procesamiento está configurado además para validar (i) el primer criptograma de la aplicación correspondiente recibido basado en el primer criptograma de la aplicación generado, y (ii) el segundo criptograma de la aplicación correspondiente recibido basado en el segundo criptograma de la aplicación generado, y

25 el dispositivo de transmisión está configurado además para transmitir un resultado de la validación.

25. El sistema de acuerdo con la reivindicación 24, en donde el dispositivo de recepción está configurado además para recibir el primer criptograma de la aplicación correspondiente y el segundo criptograma de la aplicación correspondiente desde un dispositivo de punto de venta.

26. El sistema de acuerdo con la reivindicación 24, en donde el dispositivo de transmisión está configurado además para transmitir el resultado de la validación a una institución financiera asociada con la cuenta de transacciones.